



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM Nº151/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 151 /10**

Sucre, 23 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 19 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 049/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al tema de la **"Transición Transparente del GMS"** luego de su tratamiento y consideración, ha determinado modificar la propuesta del referido informe de nota al Ejecutivo Municipal, por la remisión de los antecedentes a la Directiva del H. Concejo Municipal y a la Comisión conformada para el tema del Proyecto de la Carta Orgánica del Gobierno Municipal, emergente del Informe de Viaje presentado por la Concejal: Sra. María Graciela Pinto Escalier, al Taller de Evaluación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Participación Política de las Mujeres en el Nivel Local", realizado en la ciudad de Santa Cruz.

Que, la Guía de Instrumentos para la Transición -Transparente Municipal, contempla el proceso integral para la transición, por una parte facilita la preparación de la información a ser transferida y por otra, contribuye a la concertación de agendas Municipales y la capacitación de las autoridades electas, **en base a dos componentes: 1) Servicios de asistencia técnica diseñados para apoyar en el ordenamiento, sistematización y preparación de la información de la gestión municipal que será transferida y 2) Concertación y generación de capacidades diseñado para propiciar espacios locales de reflexión, facilitando la información y fortaleciendo las capacidades de las autoridades electas municipales.**

Que, la información referida, es para facilitar y apoyar la asistencia técnica de los municipios, en la recopilación y sistematización de la documentación e información de los últimos cinco años de gestión, **que permita su entrega a las nuevas autoridades tomando en cuenta el primer componente del programa de transición transparente municipal, para el efecto, es importante que las actuales autoridades municipales obtengan, organicen y ofrezcan la información correspondiente a las autoridades electas municipales que asumirán funciones en el GMS.**

Que, de acuerdo a los **Parágrafos III y IV (Primera) de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Política del Estado, las elecciones de las autoridades departamentales y municipales se realizarán el 04 de abril de 2010, excepcionalmente se prorroga el mandato de Alcaldes, Concejales Municipales y Prefectos de Departamento hasta la posesión de las nuevas autoridades electas de conformidad con el párrafo anterior.**

Que, de acuerdo al **art. 26 numerales I -III de la Ley No. 4021 del Régimen Electoral Transitorio de 14 de abril de 2009, convoca a elecciones de autoridades municipales en todo el territorio del Estado Plurinacional Boliviano para el domingo 4 de abril de 2010, por un periodo constitucional de 5 años, estableciendo que las nuevas autoridades electas tomarán posesión de sus cargos en fecha 30 de mayo de 2010.**

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:  
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM Nº151/10

**Art.1º INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, a los Presidentes de la Tres (3) Comisiones del Ente Deliberante y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal,** tomar las previsiones correspondientes, para cumplir el presente **cronograma** a los efectos de realizar la **“Transición Transparente de la Información”** a las autoridades municipales electas, con referencia a las gestiones realizadas por el H. Concejo Municipal.

1) Del 26 de abril al 04 de mayo de 2010, la Directiva, las Tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal y Oficialía Mayor del Ente Deliberante, **deben elaborar la información y el resumen ejecutivo de las actividades realizadas desde la Gestión 2005 a 2009,** respectivamente.

2) Del 05 al 10 de Mayo de 2010, la Directiva, las Tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal, Asesoría General y Oficialía Mayor del Concejo, **deben presentar los informes y el resumen ejecutivo, sobre trabajo y las actividades realizadas de enero a mayo de la presente gestión (casos resueltos, en proceso, pendientes, etc.)**

3) Del 11 al 14 de mayo de 2010, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, Asesoría General y Relaciones Públicas, debe realizar la sistematización y centralización de toda la información recibida que hace al H. Concejo Municipal.

**Art.2º INSTRUIR a Oficialía Mayor, a través de los responsables de Archivos del H. Concejo Municipal y las instancias que correspondan,** se prepare y remitan a la Directiva del H. Concejo Municipal, del 26 de abril al 04 de mayo de 2010, la siguiente información.

1) Ordenanzas y Resoluciones Municipales aprobadas, emitidas y promulgadas (ordenadas desde la gestión del 2005 a 2009 (Gacetas) y de enero a mayo de 2010, debidamente ordenadas.

2) Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal (vigente).

3) Manual de funciones del H. Concejo Municipal (vigente)

4) Reglamento de Procesos Administrativos de la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal.

5) Reglamento de la Niñez y Adolescencia aprobado por el H. Concejo Municipal.

6) Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal (vigente) y otras normas internas del H. Concejo Municipal.

7) Peticiones de Informes (orales y escritos) y Minutas de Comunicación, debidamente ordenados desde las gestiones 2005 a 2009 y de enero a mayo de 2010.

8) Libros de Actas ó Empastes de esta documentación que correspondan a las Sesiones Plenarias del H. Concejo Municipal (de la gestión 2005 a mayo de 2010), debidamente ordenados.

9) Archivo de correspondencia del Concejo Municipal del 2009 a mayo 2010 (en Empastes debidamente ordenados)

10) Reporte de procesos judiciales si existieran en contra del H. Concejo Municipal (Gestión 2009 a mayo de 2010), fecha de inicio y estado en que se encuentran.

11) Reporte de los Procesos Administrativos Internos, seguido por la Comisión de Ética, en contra de Alcaldes y Concejales Municipales, sujetos al art. 35 de la Ley de Municipalidades (2009 a mayo de 2010), estado en que se encuentran.

**Art.3º INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal,** informar a las autoridades municipales electas (Alcalde y Concejales), con conocimiento de las autoridades de Control Social, que el





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°151/10

proceso de transición, **se inicia formalmente del 17 al 28 de mayo de 2010, a cargo de la Directiva del Ente Deliberante y los Presidentes de las Tres (3) Comisiones**, debiendo coordinar internamente el horario, para la explicación y entrega de la información oficial del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de garantizar y establecer la transparencia de los actos normativos, legislativos y de fiscalización del trabajo y las gestiones realizadas por el H. Concejo Municipal.

**Art.4° COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i.**, que la última Sesión Plenaria del H. Concejo Municipal, será el **DÍA VIERNES 21 DE MAYO DE 2010**, debiendo su autoridad tomar las previsiones administrativas que correspondan.

**Art. 5° COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i.**, que la fecha de cierre para la recepción de documentos y trámites técnico – administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros, en el H. Concejo Municipal, **será hasta el DIA LUNES 10 DE MAYO DE 2010**, salvo que se traten de trámites de urgencia y que serán resueltos, con dispensación y cumpliendo con los procedimientos establecidos.

**Art.6°** Por las características especiales de los trámites de loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones, asignaciones de uso de suelo y personalidades jurídicas, serán recepcionados como plazo máximo hasta el **DIA MIERCOLES 05 DE MAYO DE 2010**, tomando en cuenta que tienen procedimientos especiales y requieren plazos para su publicidad, a los efectos de la emisión de los informes correspondientes.

**Art. 7° INSTRUIR a las tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal**, que cumplimiento con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, procesen y emitan los informes correspondientes – con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentran radicados en sus Comisiones, **debiendo emitir sus informes al Pleno del H. Concejo Municipal, hasta el DIA MARTES 18 DE MAYO DE 2010.**

**Art.8° INSTRUIR a Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal**, tomar la previsiones administrativas, financieras, contables y otras que correspondan, para el cierre de las actividades y gestiones al **30 DE MAYO DE 2010** (debiendo internamente procesar un cronograma de CIERRE hasta el DIA JUEVES 20 DE MAYO DE 2010.

**Art.9° INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, a través de Relaciones Públicas**, se haga conocer la presente Resolución a la opinión pública en general, para los fines consiguientes de ley.

**Art.10°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Linda Faride Jadue Aramayo  
**SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL**

